

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0112.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Demandado/Accionado: Jhon Jairo Monroy Arce, Rafael Antonio Monroy Arce,
Julio César Monroy Arce, Herederos Indeterminados de Amparo Arce de Monroy,
Doris Hernández de Arce, Jaime Simoes Arciniegas Hernández y Rafael Monroy
Barrera
Radicación No. 13836318900220180016700**

Visto el informe que antecede, se verifica conforme la copia informal de la página respectiva, que la parte demandante cumplió la publicación del emplazamiento a los demandados dentro del presente asunto, en la forma que venía dispuesta por el Art.108 del CGP., mediante la publicación de listado en medio escrito (periódico El Universal del día domingo 17 de noviembre de 2.019).

En ese orden, armonizando la citada norma, con las disposiciones actuales que le son afines de la Ley 2213 de 2.022, disponer la inscripción de los demandados en el Registro Nacional de Personas emplazadas, según los términos de Ley.

Con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: DISPONER la inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de los demandados dentro del presente asunto: Jhon Jairo Monroy Arce, Rafael Antonio Monroy Arce, Julio César Monroy Arce, Herederos Indeterminados de Amparo Arce de Monroy, Doris Hernández de Arce, Jaime Simoes Arciniegas Hernández y Rafael Monroy Barrera. Procédase por secretaría.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bc6c3389806d9826a48ca34d8f258274cee4ed7c99eadb0246935871b20a26**

Documento generado en 01/03/2023 02:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>